MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT. 900233117-8

MODIFICACIÓN No. 001 – (ADICIÓN) AL CONTRATO NÚMERO 74-7-10005-23 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y JHONAIRE S.A.S., CUYO OBJETO ES "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS*"

Entre los suscritos a saber Brigadier General JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.131.117 expedida en Neiva., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, debidamente facultado para celebrar contratos según lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional No. 2115 del 23 de junio de 2023, quien en adelante se denominará LA POLICÍA por una parte y por la otra parte JHONAIRE S.A.S, identificado con el NIT No. 901.251.128-9, representada legalmente por el señor JOHN JAIVER ÁLVAREZ ROMAÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.287.092 expedida en Bucaramanga, Santander, con domicilio Comercial en la Carrera 12A # 103D-24 Barrio Manuela Beltrán, Teléfonos (607) 6372262 / 316 466 0633, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el Contrato No. 74-7-10005-23 celebrado el 24 de marzo de 2023, suscrito para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo la posibilidad de introducir modificaciones a lo contratado con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. **2).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 señala que "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*". **3).** Que mediante comunicación oficial No. GS-2023-086925-MEBUC de fecha 13 de julio del 2023, suscrita por el señor Capitán LEONARDO VEGA CALA Jefe Grupo Logístico MEBUC y quien actúa además en calidad de supervisor, solicita al ordenador del Gasto, sea adicionado el contrato No. 74-7-10005-23 de fecha 24 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que "*(…) se realice adición por la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 17.000.000,00) al contrato No. 74-7-10005-23 (…) (…)*

Total, de presupuesto a adicionar:

UNIDAD DESTINO	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*RECURSO*	*VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO*
MEBUC	02.02.02.008.007.01.5, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	10	$17.000.000,00

(…) (…) Por lo anterior, por parte de esta supervisión se considera viable adicionar el contrato en mención, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS", toda

vez que la presente solicitud no supera el 50% del valor inicial del contrato y se necesita de este recurso para lograr una mejor calidad laboral, una mejor satisfacción de todos y cada uno de los funcionarios de la parte administrativa, quienes por medio de sus diferentes procesos y funciones coadyuvan de manera directa con el cumplimiento de las metas planteadas por el nivel central a la Unidad.

CONCEPTO	*VALOR*	*PORCENTAJE*
Valor inicial del contrato	$80.000.000,00	100%
Valor proyectado adicionar en la presente solicitud	$17.000.000,00	21,25%

Así mismo, se deben modificar los valores de los amparos en la garantía de cumplimiento (…)". **4).** Que los recursos que se proyectan adicionar corresponden al presupuesto asignado por parte de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, mediante Resolución Presupuestal número; 00002 del 1 de enero del 2023 para la Policía Metropolitana de Bucaramanga. **5).** Que mediante certificación Plan de Compras Gastos de Funcionamiento número 072 de fecha 13 de junio de 2023, expedida por la Jefe de Planeación y el Analista de Planeación de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, se acredita que se encuentra proyectada la compra para el cubrimiento de esta necesidad. **6).** Que existe la partida presupuestal para cubrir la presente adición, respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16223 de fecha 18 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. **7).** Que se hace necesario realizar la modificación (adición) al Contrato No. 74-7-10005-23 de fecha 24 de marzo de 2023, el cual se encuentra en ejecución y tiene plazo de ejecución hasta el 14 de diciembre del 2023, **8).** Que la adición a realizar corresponde a un 21,25% del valor del contrato, sin que supere el límite señalado en la Ley, así:

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE ADICIÓN
Valor del contrato	$80.000.000,00	21,25%
Valor de la adición	$17.000.000,00	

9) Que de acuerdo a lo anterior el Comando de la Policía Metropolitana de Bucaramanga considera procedente modificar el Contrato No. 74-7-10005-23 suscrito el 24 de marzo de 2023, cuyo objeto es la "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS*" y en consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO:** correspondiente al valor del Contrato No. 74-7-10005-23 de fecha 24 de marzo de 2023 en la suma de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos de ley, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16223 de fecha 18 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga; quedando el valor total del Contrato en la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($97.000.000,00). El valor a adicionar será destinado para la siguiente Unidad:

UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	RUBRO PRESUPUESTAL	CANT.	VR. UNITARIO (incluido IVA)	VR. TOTAL (incluido IVA)
MEBUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO (02.02.02.008.007.01.5)	1	$17.000.000,00	$17.000.000,00
				VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)	**$17.000.000,00**

SEGUNDO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16223 de fecha 18 de julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bucaramanga. **TERCERO: MODIFICAR LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** incluyendo: EL CONTRATISTA deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente adición. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO:** Las demás cláusulas del Contrato No. 74-7-10005-23 celebrado el 24 de marzo de 2023 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

LA POLICÍA,

Brigadier General **JOSÉ JAMES ROA CASTAÑEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

EL CONTRATISTA,

JOHN JAIVER ALVAREZ ROMAÑA
Representante Legal
JHONAIRE S.A.S

Elaborado por: SI. William Andres Vera Jerez – Analista de Contratos MEBUC
Revisado por: SI. Danny Alberto Bermon Rico – Sustanciador Asuntos Jurídicos MEBUC
CT. Andrea Jhohana Vargas Cruz – Jefe Grupo de Contratos MEBUC
MY. Jorge Nilson Harvey Barco Pérez – Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEBUC (E)
TC. Hermes Elicer Maya Perdomo - Jefe Área Administrativa MEBUC
TC. Misael Quiroga Morales – Subcomandante MEBUC (E)

Fecha de elaboración: julio 2023
Ubicación: C:\\Disco D\Año 2022/Procesos 2022